

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00256-00
CAUSANTE: PEDRO GONZALO BELTRÁN BELTRÁN
Sucesión

Subsanada la demanda en debida forma, y como quiera que reúne los requisitos exigidos en los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **PEDRO GONZALO BELTRÁN BELTRÁN** quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad.

SEGUNDO: EMPLAZAR a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión. Para tal fin, la parte interesada bajo las previsiones del artículo 490 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASE a **JOSÉ MANUEL BELTRÁN LEÓN**, obrando heredero determinado, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la señora **MARÍA LEONOR BELTRÁN DE BELTRÁN**, en **calidad de con** por los cauces de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, confiriéndoles el término de veinte (20) días. (Art. 492 CGP).

QUINTO: Decretar el inventario y avalúo de los bienes relictos.

SEXTO: Reconocer personería al abogado **DAVID FELIPE GÓMEZ TORRES**, como apoderada de la interesada en los términos y para los fines del poder conferido visible a folios 30 a 31 del expediente.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta la cuantía estimada de los bienes relictos, es del caso oficiar a la Oficina de Cobranzas de la DIAN, **una vez aprobados los inventarios y avalúos**, a efectos de que la misma se haga parte dentro del presente trámite si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Decreto 2661/2000.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LFGF

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 12 de mayo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario